



ANEXO

Al Convenio Marco suscrito el entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de SANTANDER el 20 de mayo de 2014, para la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria en la Sede de SANTANDER.

Ambas Instituciones acuerdan, con arreglo a lo previsto en las cláusulas cuarta, undécima y decimotercera, lo siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento de SANTANDER aportará al presupuesto de los cursos de verano y actividades de extensión universitaria del año 2015 la cantidad anual de 6.000 euros. El abono de la aportación será realizado, previa facturación por parte de la UC, dentro del plazo de sesenta días a partir de la emisión de la factura. Las operaciones objeto del convenio no están sujetas a IVA en virtud del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, y el artículo 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO: Según se recoge en la cláusula undécima del Convenio Marco, durante el tercer trimestre de cada año este Ayuntamiento y el Director General determinarán el presupuesto económico de la próxima edición, como requisito necesario para poder elaborar el proyecto académico y cultural correspondiente.

TERCERO: El Director General y el Director de la Sede percibirán anualmente la cantidad económica que a tal efecto establezca la Universidad de Cantabria.

Lo que firmamos en prueba de conformidad, por duplicado ejemplar en SANTANDER, a 11 de febrero de 2015.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA**



José Carlos GÓMEZ SAL

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**



Íñigo DE LA SERNA HERNÁIZ